

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, cinco (5) agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA

RADICADO No. 91001-31-89-002-2020-00072-00

DEMANDANTE: MANYER ANTONI ROJAS MORIANO

DEMANDADO: FUNDACION BIEN ESTAR

La parte actora allegó memorial mediante el cual solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación, por ello, el Juzgado atendiendo la libertad del actor, y que ya le fueron canceladas las prestaciones alegadas en este proceso, **RESUELVE:**

- 1.- Decretar la terminación del proceso por pago TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- 2.- Sin costas.
- 3.- Cumplido lo anterior archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

El Juez,

JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:

Juan De Dios Nuñez Beltran

Juez Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Ubaté

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87c074c6c2de40056d2a8ee9dd43b80afbba22f953548c91d368dd5b267084c8

Documento generado en 05/08/2021 02:08:56 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>